

EXTRACTO DE RECTIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-
2026-0182 (24/06/2026) DE 06 DE JULIO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS
HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0182 de 24 de junio de 2026, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones resolvió: “(…)

“Artículo 2.- Otorgar a favor de la señora BARRETO BEXY, por el plazo de quince (15) años, el Título Habilitante de Registro de Servicios para la prestación del servicio de acceso a Internet y la concesión/registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales, de conformidad con las condiciones generales y técnicas que constan en el Anexo 2; de los datos del servicio; y, de las condiciones particulares de la presente Resolución”.

(…)

Que, de la revisión al expediente de otorgamiento del título habilitante con resolución Nro. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0182 de 24 de junio de 2026, se verifica un error de hecho, de buena fe incurrido en dicho acto administrativo, es pertinente proceder de oficio con su rectificación.

(…)

RESUELVE:

“ARTÍCULO 1.- Disponer la rectificación en la Resolución ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0182 de 24 de junio de 2026, emitida por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en la que se ha detectado un error tipográfico, en la siguiente parte:

DONDE DICE:

“Expediente Nro. 1325542”

DEBE DECIR:

Expediente Nro. 1325642

En lo demás se ratifica y se mantiene inalterable el contenido de la Resolución Nro. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0182 de 24 de junio de 2026.”

f.- Elaborado, Abg. Nerly Ibarra; f.- Revisado, Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Ing. Maribel Fuertes, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones (Subrogante); f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos instituciones al cual me remito de ser necesario.

Quito, 06 de julio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO